



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/198/2018

Folio: 00582618

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 11 de octubre 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 04 del presente mes y año, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00582618 por el cual solicita de este Instituto:

"1. En referencia al proceso electoral 2015-2016 para la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos:

a) Nombre de los ciudadanos y ciudadanas que presentaron manifestación de intención (o documento equivalente) para postularse como candidatos (as) independientes a alguno de los cargos a elegirse.

b) De los ciudadanos (as) referidos en el punto anterior, cargo para el que presentaron solicitud (con expresión, en su caso, del distrito o Municipio respectivos).

c) De los ciudadanos (as) antes referidos quienes obtuvieron registro como aspirantes a una candidatura independiente y, en su caso, número y fecha de los acuerdos respectivos.

d) De los ciudadanos (as) que obtuvieron registro como aspirantes quienes renunciaron o desistieron de su calidad de aspirantes a una candidatura independiente durante la etapa de obtención de apoyos ciudadanos.

e) El número de apoyos ciudadanos (o denominación equivalente) que se requerían conforme al porcentaje previsto en la legislación de la entidad, para obtener, en cada caso, el registro de la candidatura.

f) El número de apoyos de los ciudadanos presentado por cada aspirante y el número de los apoyos que fueron considerados válidos.

g) Nombre de los aspirantes a los que les fue otorgado el registro como candidatos (as) independientes y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.

h) Nombre de los aspirantes a los que les fue negado el registro como candidatos (as), así como el motivo de la negativa y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.

i) Nombre de los aspirantes a los que les fue otorgado el registro en cumplimiento a una resolución judicial y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.

2. La misma información enumerada en el punto anterior, en referencia al proceso electoral 2017-2018 para la elección de integrantes de los Ayuntamientos".

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/593/2018 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Mediante oficio DEPPAP/911/2018 remitió la respuesta con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:

"Por lo que respecta al cuestionamiento, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

1. En referencia al proceso electoral 2015-2016 para la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos:

a) Nombre de los ciudadanos y ciudadanas que presentaron manifestación de intención (o documento equivalente) para postularse como candidatos (as) independientes a alguno de los cargos a elegirse.

La información solicitada en este punto, se detalla en el Anexo 1 que se adjunta a este oficio.

b) De los ciudadanos (as) referidos en el punto anterior, cargo para el que presentaron solicitud (con expresión, en su caso, del distrito o Municipio respectivos).

La información solicitada en este punto, se detalla en el Anexo 1 que se adjunta a este oficio.

c) De los ciudadanos (as) antes referidos quienes obtuvieron registro como aspirantes a una candidatura independiente y, en su caso, número y fecha de los acuerdos respectivos.

La información solicitada en este punto, respecto a las y los ciudadanos que obtuvieron su registro como aspirantes a una candidatura independiente, se detalla en el Anexo 1 que se adjunta a este oficio. En relación al número y fecha de los acuerdos respectivos, estos podrán ser consultados en los siguientes link:

IETAM/CG-16/2016, del 19 de enero de 2016

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 16 2016.pdf>

IETAM/CG-23/2016, del 29 de enero de 2016

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 23 2016.pdf>

IETAM/CG-24/2016, del 03 de febrero de 2016

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 24 2016.pdf>

IETAM/CG-29/2016, del 21 de febrero 2016

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 29 2016.pdf>

d) De los ciudadanos (as) que obtuvieron registro como aspirantes quienes renunciaron o desistieron de su calidad de aspirantes a una candidatura independiente durante la etapa de obtención de apoyos ciudadanos.

En relación a este cuestionamiento y de conformidad con los acuerdos emanados por el Consejo General del IETAM durante el año 2016, se advierte que no hubo supuestos en que los ciudadanos (as) que obtuvieron la calidad de aspirantes a una candidatura independiente hayan renunciado a tal derecho durante la etapa de obtención del apoyo ciudadano, sino que las improcedencias a las declaratorias de registro como candidatos independientes, se suscitaron por diferentes motivos legales que no incluyeron la aprobación de acuerdos por motivo de renuncia.

e) El número de apoyos ciudadanos (o denominación equivalente) que se requerían conforme al porcentaje previsto en la legislación de la entidad, para obtener, en cada caso, el registro de la candidatura.

La información solicitada en este punto, respecto al porcentaje previsto en la legislación, para obtener en cada caso, el registro de la candidatura, puede ser consultada en el siguiente link:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/CandidatosIndependientes/ListaNominalconconcentrados3.pdf>

f) El número de apoyos de los ciudadanos presentado por cada aspirante y el número de los apoyos que fueron considerados válidos.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó los Dictámenes propuestos por la Comisión Especial Encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes en los cuales se analiza la información recibida de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

En estos dictámenes se verificó el apoyo ciudadano presentado por los aspirantes; dicha información puede ser consultada en los link de los Acuerdos que se detallan en el Anexo 2 que se adjunta a este oficio.

g) Nombre de los aspirantes a los que les fue otorgado al registro como candidatos (as) independientes y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.

La información requerida respecto a los aspirantes que obtuvieron su derecho a registrarse como candidatos independientes, se encuentra en los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mismos que se detallan en el Anexo 2 que se adjunta a este oficio.

Ahora bien, los candidatos independientes registrados en el Proceso Electoral 2015-2016, los puede consultar en los siguientes acuerdos:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

IETAM/CG-84/2016 de fecha 3 de abril de 2016.

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 84 2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_84_2016.pdf)

IETAM/CG-85/2016 de fecha 3 de abril de 2016.

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 85 2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_85_2016.pdf)

h) Nombre de los aspirantes a los que les fue negado el registro como candidatos (as), así como el motivo de la negativa y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.

La información solicitada en este punto puede ser consultada en los link de los Acuerdos que se detallan en el Anexo 2 que se adjunta a este oficio (improcedencia para registrarse como candidato independiente).

i) Nombre de los aspirantes a los que les fue negado el registro en cumplimiento a una resolución judicial y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.

Referente al presente cuestionamiento, en ninguno de los casos se negó el derecho a registrarse como candidatos independientes por motivo de ordenamiento emanado de resolución jurisdiccional; las negativas de declaratoria ordenadas por el Consejo General del IETAM, fueron por motivos de incumplimiento al artículo 18 de la Ley Electoral de Tamaulipas, al no haberse alcanzado el porcentaje de apoyo ciudadano requerido para las candidaturas correspondientes.

En algunos casos estos fueron impugnados y en acatamiento a las Sentencias de las autoridades jurisdiccionales, se emitieron los siguientes acuerdos, mismos que pueden ser consultados en los link que a continuación se detallan:

IETAM/CG-106/2016 del 28 de Abril 2016

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 106 2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_106_2016.pdf)

IETAM/CG-116/2016 del 9 de Mayo 2016

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 116 2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_116_2016.pdf)

IETAM/CG-117/2016 del 9 de Mayo 2016

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 117 2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_117_2016.pdf)

IETAM/CG-120/2016 del 13 de Mayo 2016

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 120 2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_120_2016.pdf)

IETAM/CG-121/2016 del 13 de Mayo 2016

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 121 2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_121_2016.pdf)

PROCESO ELECTORAL 2017-2018

2. La misma información enumerada en el punto anterior, en referencia al proceso electoral 2017-2018 para la elección de integrantes de los Ayuntamientos.

a) Nombre de los ciudadanos y ciudadanas que presentaron manifestación de intención (o documento equivalente) para postularse como candidatos (as) independientes a alguno de los cargos a elegirse.

La información solicitada en este punto, se detalla en el Anexo 3 que se adjunta a este oficio.

b) De los ciudadanos (as) referidos en el punto anterior, cargo para el que presentaron solicitud (con expresión, en su caso, del distrito o Municipio respectivos).

La información solicitada en este punto, se detalla en el Anexo 3 que se adjunta a este oficio.

c) De los ciudadanos (as) antes referidos quienes obtuvieron registro como aspirantes a una candidatura independiente y, en su caso, número y fecha de los acuerdos respectivos.

La información solicitada en este punto puede ser consultada en el siguiente link:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Lista%20de%20aspirantes%20a%20una%20candidatura%20independiente.pdf>

d) De los ciudadanos (as) que obtuvieron registro como aspirantes quienes renunciaron o desistieron de su calidad de aspirantes a una candidatura independiente durante la etapa de obtención de apoyos ciudadanos.

Las y los ciudadanos que habiendo obtenido su calidad como aspirantes, desistieron o renunciaron durante la etapa de obtención del apoyo ciudadano son los que a continuación se detallan:

Nombre	Municipio	Fecha de renuncia o desistimiento	Número de acuerdo
René Martín Cantú Cárdenas	Matamoros	23/01/2018	IETAM/CG-20/2018
Lucero Zaleta Pérez	Altamira	06/02/2018	IETAM/CG-20/2018
Lenin Vladimir Coronado Posadas	Tula	19/03/2018	IETAM/CG-20/2018

La información puede ser consultada en el siguiente acuerdo:

IETAM/CG-20/2018 de fecha 4 de abril de 2018

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 20 2018.pdf>



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

e) El número de apoyos ciudadanos (o denominación equivalente) que se requerían conforme al porcentaje previsto en la legislación de la entidad, para obtener, en cada caso, el registro de la candidatura.

La información que solicita está disponible en el sitio web oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas www.ietam.org.mx, para lo cual también se le proporciona el siguiente link para su consulta:

http://ietam.org.mx/portal/PE2017_2018_Candidatos_IndependientesApoyos.aspx

f) El número de apoyos de los ciudadanos presentado por cada aspirante y el número de los apoyos que fueron considerados válidos.

El análisis de la situación registral de los apoyos ciudadanos, así como el cumplimiento de cuando menos el 3% de la lista nominal y en el caso de haber superado este, el análisis de cuando menos el 1% de más de la mitad de las secciones que integran el municipio, puede ser consultado en los siguientes acuerdos:

IETAM/CG-21/2018 de fecha 4 de abril 2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_21_2018.pdf

IETAM/CG-22/2018 de fecha 4 de abril 2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_22_2018.pdf

g) Nombre de los aspirantes a los que les fue otorgado al registro como candidatos (as) independientes y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.

La información requerida respecto a los aspirantes que obtuvieron su derecho a registrarse como candidatos independientes, se encuentra en el acuerdo No. IETAM/CG-22/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de fecha 4 de abril del 2018, el cual está disponible en el sitio oficial del Instituto y se proporciona mediante el siguiente link:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_22_2018.pdf

Ahora bien, los candidatos independientes registrados en el Proceso Electoral 2017-2018, los puede consultar en el siguiente acuerdo:

IETAM/CG-32/2018 de fecha 20 de abril 2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_32_2018.pdf



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

h) Nombre de los aspirantes a los que les fue negado el registro como candidatos (as), así como el motivo de la negativa y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.

La información requerida se encuentra en el No. IETAM/CG-21/2018 el cual está disponible en el sitio oficial del Instituto y se proporciona mediante el siguiente link:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 21 2018.pdf>

i) Nombre de los aspirantes a los que les fue negado el registro en cumplimiento a una resolución judicial y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.

Referente al presente cuestionamiento, en ninguno de los casos se negó el derecho a registrarse como candidatos independientes por motivo de ordenamiento emanado de resolución jurisdiccional; las negativas de declaratoria ordenadas por el Consejo General del IETAM, fueron por motivos de incumplimiento al artículo 18 de la Ley Electoral de Tamaulipas, al no haberse alcanzado el porcentaje de apoyo ciudadano requerido para las candidaturas correspondientes.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva, se desprende que, efectivamente, la información se proporciona en base a como obra en los archivos de este Organismo y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Aunado a lo señalado por el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

En ese contexto y analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; es de estimarse que, del contenido de la respuesta y sus anexos, se da por cumplimentada la información solicitada referente a los procesos electorales 2015-2016 (incisos a), b), c) d) e), f), g) h) e i) y del proceso electoral 2017-2018.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho. Se remiten al solicitante el presente acuerdo y anexo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM